



SECRETARÍA  
DE SALUD - SESEQ  
Dirección de Planeación

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ)

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021

Dirección de Planeación

Departamento de Evaluación Estatal y Control de la  
Información Estadística (Área de Evaluación)

18/01/2021

## INDICE

I. Antecedentes.....	3
II. Marco jurídico .....	4
III. Criterios generales para la realización de las evaluaciones.....	8
IV. Proceso de elaboración del PAEV 2021.....	9
V. Tipo de evaluación y programas a evaluar .....	10
VI. Objetivos de la evaluación .....	10
VII. Financiamiento.....	13
VIII. Responsabilidades .....	13
IX. Aspectos Susceptibles de Mejora .....	13
X. Referencias .....	14

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SUBCOORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
ÁREA DE EVALUACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021

I. Antecedentes

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, es un instrumento rector del proceso de gestión permanente para el desarrollo y avances del Estado, que permite dar seguimiento a los resultados esperados en cada uno de los sectores.

Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, a través de sus cinco ejes rectores define el rumbo de la administración en el Eje I. Querétaro Humano señala: *El desarrollo planeado busca mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos. Este eje prevé acciones que permitan la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social; reducir las brechas de desigualdad, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales en la población y trabajar en forma conjunta, sociedad y gobierno guiados por valores, en la promoción de estilos de vida sanos y saludables e inhibir los factores de riesgo ocasionados por el ocio o la desesperanza.*

Uno de los principales instrumentos de la gestión del desempeño para resultados es la evaluación, como un ejercicio sistemático y permanente, ésta se realiza con el fin de obtener información objetiva acerca del cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas públicos que se ejecutan en el Estado de Querétaro.

En el mismo sentido, el Sistema de Evaluación de Resultados del Estado de Querétaro (SER- O), derivado de la línea de acción con la que se expresó el compromiso de fomentar una gestión del desempeño orientada a resultados en las instancias del gobierno estatal, lleva a cabo los procesos de planeación, realización, publicación de las evaluaciones y el seguimiento de las recomendaciones y uso de la información del desempeño en los Entes Públicos ejecutores para mejorar la gestión orientada hacia la

generación de valor público. Desde la normatividad, la evaluación se enmarca en el artículo 134 de la CPEUM, en donde se precisa que “Los recursos económicos de que disponga la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados”; y que además, “Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto / de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en términos del párrafo anterior...”.’

Derivado de la normatividad, dicha evaluación se realiza a través de la verificación de la relevancia y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y políticas públicas basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión con lo cual es posible conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

El presente Programa Anual de Evaluaciones define las evaluaciones que se realizarán en el año fiscal vigente y que corresponden al ejercicio de los recursos públicos del año fiscal inmediato anterior; el tipo de evaluación que se realizará; la identificación específica del programa o recurso federal a evaluar; el año fiscal que se evalúa, así como la instancia técnica que realiza la evaluación.

## **II. Marco jurídico**

El Plan Anual de Evaluaciones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro 2021 (PAEV 2021) se elabora en cumplimiento del mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos del Artículo 134, primer párrafo, que establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como, el segundo párrafo dicta “ Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en términos del párrafo anterior...”’.

## LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

15ª. Reforma 22/12/2019

**Artículo 99.** Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva.

## LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Artículo 20.** Las dependencias y entidades paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado, dentro del Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo, tendrán las atribuciones siguientes:

IV. Las dependencias y entidades deberán realizar el seguimiento del desarrollo de su programa operativo anual para llevar a cabo los ajustes pertinentes de forma oportuna y realizar la evaluación de los resultados obtenidos del mismo, con fines de retroalimentación para la elaboración de los programas de periodos subsecuentes;

## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Última Reforma DOF 30-01-2018

CAPÍTULO V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas Capítulo adicionado DOF 12-11-2012

**Artículo 79.-** Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley. Párrafo reformado DOF 30-12-2015, 19-01-2018 Artículo adicionado DOF 12-11-2012

## **LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado Denominación del Capítulo reformada DOF 01-10-2007

**Artículo 85.-** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente: I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes

## **LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

Última Reforma DOF 30-01-2018

### **Artículo 49.**

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fracción adicionada DOF 01-10-2007. Reformada DOF 18-07-2016

## **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

Últimas Reformas DOF 25-06-2018

### Capítulo III Del Financiamiento y el Gasto

**Artículo 18.** Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley...

En tanto que el Decreto por el que se reforma el decreto que establece y constituye el órgano desconcentrado de la administración pública del Estado de Querétaro denominado Unidad de Evaluación de Resultados, en el artículo tercero, fracción IV, que "La unidad formulará un plan anual de evaluaciones tomando en cuenta los programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, el cual será autorizado por el Titular de la Secretaría de la Contraloría"

El Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mandata en el numeral 4, que el plan anual de evaluaciones "...tiene como propósito definir la calendarización de las evaluaciones que se llevarán a cabo respecto a los programas públicos de las dependencias y entidades...", aclarando que "Las

evaluaciones contenidas en el PAEV deberán vincularse en lo posible con el calendario de actividades de programación y presupuestación anual emitido por la DPyGP” .

Asimismo, dicho Acuerdo permite incorporar necesidades específicas en materia de evaluación de las dependencias y entidades a través de evaluaciones complementarias, las cuales deberán añadirse a las que defina la Unidad de Evaluación de Resultados en el documento del PAEV correspondiente, siempre y cuando se cumplan oportunamente con los criterios establecidos en los términos metodológicos, técnicos y financieros del marco legal y normativo correspondiente.

### **III. Criterios generales para la realización de las evaluaciones**

1. La Unidad de Evaluación de Resultados, elabora y publica el PAEV 2020 bajo los criterios establecidos en el acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
2. Se establece el periodo enero -diciembre de 2021 para la ejecución de las actividades derivadas de la realización de las evaluaciones indicando para cada recurso federal o programa, el tipo de evaluación y la instancia técnica externa que la realizará.
3. Derivado del proceso de selección, explicado en el apartado IV. de este PAEV 2021, se evaluarán los siguientes: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) Y la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, Ejercicio Fiscal 2020 en términos del acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los programas públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. El proceso de emisión de los informes de evaluación y de la definición de aspectos susceptibles de mejora se incorporará al proceso presupuestario y será responsabilidad de los ejecutores del gasto, o quien coordine la gestión del fondo o programa evaluado, realizar las acciones respectivas para su cumplimiento, en términos del Artículo 97, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
5. El PAEV 2021 privilegia los aspectos de la evaluación con base en indicadores estratégicos y de gestión y de definición de los programas de aspectos susceptibles de mejora, así como la mejora



en la gestión en términos de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población y que son financiados por los recursos federales.

#### **IV. Proceso de elaboración del PAEV 2021**

1. Detección de necesidades de evaluación de programas y recursos federales:  
Servicios de Salud del Estado de Querétaro solicita las necesidades de evaluación de programas a través de una consulta a los directores y subdirectores con la posibilidad de programar las evaluaciones complementarias y que los responsables de programas estuvieran en posibilidad de programar el gasto para la contratación de un ente externo.
  
2. Integración de la propuesta del PAEV 2021:  
La Dirección de Planeación de SESEQ, a través del Departamento de Evaluación y con la asesoría de la Unidad de Evaluación de Resultados (UER), determinó la evaluación de los indicadores incluidos en el Manual de Indicadores Estratégicos de Gestión (MIEG) 2020 de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, Ejercicio Fiscal 2020.
  
3. Preparación de la documentación sustento del PAEV 2021:  
El Departamento de Evaluación de SESEQ determinó que indicadores de la MIR Estatal y Federal serían incluidos en la Evaluación 2021 para el ejercicio fiscal 2020, para ello tomó en consideración la metodología de evaluación apegada a los criterios emitidos por CONEVAL y mediante la asesoría de la Unidad de Evaluación de Resultados.
  
4. Autorización por parte del Secretario de la Contraloría :  
La unidad de Evaluación de Resultados incluyó la propuesta de evaluación de SESEQ al Plan Anual de Evaluación (PAEV) 2021 y en apego a lo establecido en los Lineamientos citados en el párrafo anterior el Secretario de la Contraloría autorizó el PAEV 2021.

5. Publicación en la página de internet :

Una vez aprobado el PAEV 2021, metodologías e indicadores de desempeño es publicado en el portal de internet a más tardar el último día hábil de abril.

V. Tipo de evaluación y programas a evaluar:

Evaluación de la gestión institucional con enfoque de resultados al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Evaluación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, Ejercicio Fiscal 2020 para:

Continuidad al proceso de evaluación de las Aportaciones Federales del Ramo 33, mismos que se han evaluado desde el año 2015 y de la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, Ejercicio Fiscal 2020 en su segundo año de creación y se incluye la Vertiente 1 toda vez que en el año 2020 se firma el Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

La aplicación del gasto de dichos recursos son fundamentales para el otorgamiento de bienes y servicios relacionados con las prioridades establecidas en los objetivos nacionales y el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021.

VI. Objetivos de la evaluación

**Objetivo general:**

Evaluar la gestión institucional con enfoque de resultados obtenidos por los Entes Públicos responsables de los Programas financiados con recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como de la planeación y operación con el fin de identificar oportunidades de mejora orientadas a la gestión y consecución de resultados de manera eficaz y eficiente, apoyar la rendición de cuentas y mejorar los estándares de desempeño institucional.

De la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Evaluar el desempeño del programa presupuestario, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos.

De la Vertiente 1 contar con una evaluación enfocada hacia el diagnóstico situacional de las condiciones más importantes necesarias para la implementación de Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) basadas en Atención Primaria en Salud (APS) y en el Modelo de Atención SABI.

### **Objetivos específicos**

- Verificar el cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión.
- Realizar un análisis sobre la cobertura de atención y su variación, respecto a la población objetivo y atendida.
- Realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos respecto al desempeño y los resultados logrados.
- Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.

### **Alcances de la evaluación**

Apoyar con información evaluativa que facilite la toma de decisión para mejorar la gestión del programa presupuestario, así como las decisiones de asignación de recursos, con base en los resultados de desempeño.

La evaluación reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

## Criterios metodológicos para la evaluación en materia de desempeño del programa presupuestario.

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por SESEQ, siguiendo los pasos metodológicos que a continuación se describen.

- A) El modelo general de Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados es una evaluación de gabinete que, mediante evidencias documentales, permite al evaluador valorar procesos, indicadores y resultados del Pp estatal financiado con recursos del Fondo sujeto de evaluación, según el PAEV 2021. Contiene 24 preguntas metodológicas agrupadas en seis temas de análisis, que son: Institucionalidad; Gestión Operativa; Gestión Evaluativa; Eficacia; Eficiencia; y Mejora de la Gestión. Modelo utilizado para la evaluación del FASSA.
  
- B) El modelo de La Evaluación Específica de Desempeño es una evaluación de gabinete que, mediante evidencias documentales, permite al evaluador valorar el desempeño del Programa presupuestario, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos. Contiene 25 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas, que son: Análisis de Resultados; Evolución de la Cobertura; análisis de los bienes y/o servicios entregados, Ejercicio de los recursos; valoración de atención a las recomendaciones. Modelo para la evaluación de la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.
  
- C) Modelo de evaluación de Diagnóstico que permita conocer las condiciones necesarias para implementar el Modelo de atención SABI en el Estado de Querétaro, así como sentar las bases para orientar a resultados que den cumplimiento a los objetivos estratégicos del programa. La metodología de la evaluación será de gabinete.

## VII. Financiamiento

La Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del FASSA y de la evaluación específica de desempeño de la Vertiente 2 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, estarán financiadas por la Secretaría de la Contraloría, mediante convenio con INDETEC.

La Evaluación de la vertiente 1 será financiada por parte de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

## VIII. Responsabilidades

Una vez realizada la evaluación y siendo entregados formalmente por escrito y por correo electrónico los resultados de esta evaluación dirigidos al titular la dependencia Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), adquiere la responsabilidad de cumplir las actividades, el calendario y los demás criterios establecidos como resultado de la evaluación solicitada.

Los datos para ser enviados los resultados son los que a continuación se detallan:

No.	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Dr. Julio César Ramírez Arguello	Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro	JULIORA@seseqro.gob.mx
2	Lic. Damaris Flores Ortiz	Subcoordinador General Administrativo	DAMARISF@seseqro.gob.mx
3	Lic. Raúl Rodríguez Reyes	Director de Planeación	RAULRR@seseqro.gob.mx

## IX. Aspectos Susceptibles de Mejora

Posterior a la realización de la evaluación y de las recomendaciones emitidas por el ente evaluador externo, se realizará el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora, tomando como base el Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de las Evaluaciones

Realizadas respecto de los Recursos del Gasto Federalizado y de los Programas Públicos emitido por la Unidad de Evaluación de Resultados.

## **X. Referencias**

Plan Anual de Evaluación del Estado de Querétaro 2021

Términos de Referencia de Evaluación Específica de Desempeño 2021

Evaluación específica del Desempeño de FASSA 2020

Evaluación de Diseño del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2020

Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de Informes de las Evaluaciones Realizadas respecto de los Recursos del Gasto Federalizado y de los Programas Públicos 2020